

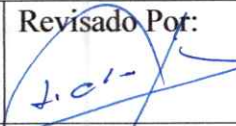
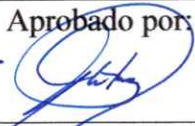
UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”



REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA



Código
REG-MI-06.02-001 V.01.00

Elaborado por:	Revisado Por:	Aprobado por:
 Dr. Fritz Willy Mamani Apaza	 Mgtr. Luis Chayña Aguilar	 Dr. Felix Cristobal Ochatoma Paravicino
Fecha: 22/09/2025	Fecha: 15/10/2025	Fecha: 30/10/2025

2025



UNIVERSIDAD ANDINA

“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0458-2025-UANCV-CU-R

Juliaca, 30 de octubre de 2025

VISTOS:

El Oficio N° 333-2025-CL-UANCV-J de fecha 29 de octubre de 2025 de la Comisión de Licenciamiento de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca suscrito por el Dr. Rodolfo Fredy Arpasi Chura, Presidente de la Comisión de Licenciamiento y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria presencial de fecha 30 de octubre de 2025, de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, y concordante con lo establecido en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, así como en el artículo 1° del Estatuto Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y, en virtud de dicha autonomía, adopta y ejecuta sus decisiones conforme a sus propios principios, fines y normas internas;

Que, la Universidad, en su calidad de institución educativa privada sin fines de lucro con carácter asociativa, tiene como objetivo dedicarse a la prestación de servicios educativos de formación profesional de nivel superior universitario;

Que, el Tribunal Constitucional, en la Sentencia N.° 04232-2004-PA/TC y en el Expediente N.° 00008-2022-PI/TC (Caso de la Ley de Reforma Universitaria), ha precisado que la autonomía universitaria consiste en el atributo de autodeterminación para el desarrollo de las actividades y funciones con fines institucionales, manifestándose en la potestad de autorregulación sujeta al marco de la Constitución y la ley; asimismo, ha reiterado que dicha autonomía se garantiza en los ámbitos normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, protegiendo a las universidades frente a actos externos e internos que afecten su gestión;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N.° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 4 de marzo de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, resolvió denegar la licencia institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”; sin embargo, mediante Oficio N.° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de la SUNEDU comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades por tres (03) años adicionales; y, con el Oficio N.° 00044-2024-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, de fecha 28 de agosto de 2024, se registró como nuevo plazo de cese de actividades el 31 de diciembre de 2025;

Que, según Oficio N° 00044-2024-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, del 28 de agosto de 2024, la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitaria Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, procedió a registrar como nuevo plazo de cese de actividades el 31 de diciembre de 2025; conforme a la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca tiene como propósito presentarse a un nuevo proceso de licenciamiento bajo el modelo 1.5, lo cual requiere el cumplimiento de todos los indicadores señalados en la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, mediante Resolución N° 0209-2025-UANCV-CU-R, de fecha 25 de junio de 2025, se aprobó la Propuesta Técnica para la Oferta Académica de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca; posteriormente, mediante Resolución N° 0412-2025-UANCV-CU-R, de fecha 30 de octubre de 2025, se modificó y precisó el artículo primero de la citada resolución, disponiéndose la eliminación de la expresión “(… en cumplimiento de la CBC para el proceso de licenciamiento en el modelo educativo 1.5 …)” y estableciéndose que el texto modificado debía quedar redactado de la siguiente manera: “Aprobar la Propuesta Técnica para la Oferta Académica de la Universidad Andina ‘Néstor Cáceres Velásquez’ de Juliaca, correspondiente a las Escuelas Profesionales de Administración y Gestión Pública de la Facultad de Ciencias Administrativas y de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UANCV”; asimismo, en el artículo segundo de la misma resolución, se aprobó la Oferta Académica de las referidas Escuelas Profesionales, sustentada en el Informe del Estudio de Mercado de la Demanda Social y Laboral elaborado por la empresa Directo Marketing Research, el cual forma parte integrante del citado acto resolutivo.



UNIVERSIDAD ANDINA

“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0458-2025-UANCV-CU-R

Juliaca, 30 de octubre de 2025

Que, el artículo 17° del Estatuto Universitario 2025 dispone que son atribuciones del Consejo Universitario aprobar el “Reglamento General, los reglamentos internos de la Universidad y sus modificaciones”;

Que, mediante Oficio N° 333-2025-CL-UANCV-J de fecha 29 de octubre de 2025, suscrito por el Dr. Rodolfo Fredy Arpasi Chura, Presidente de la Comisión de Licenciamiento remite Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria V.01.00 el mismo que solicito se ponga a consideración del Consejo Universitario para su aprobación y emisión de la resolución correspondiente;

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, en su sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2025, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario, acordó aprobar el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria V.01.00, asignándole el código REG-MI-06.02-001 V.01.00 correspondiente al Proceso Misional Proceso nivel 0: Responsabilidad Social Universitaria, a fin de cumplir con los requisitos de las Condiciones Básicas de Calidad en el proceso de licenciamiento;

Que, el artículo 23° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios señala que es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y, **Estando**, al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, y conforme a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca N° 23738 y Modificatoria y el Estatuto Universitario, que confieren facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria V.01.00 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, asignándole el código REG-MI-06.02-001 V.01.00, correspondiente al Proceso Misional Proceso nivel 0: Responsabilidad Social Universitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, a partir de la vigencia de la presente resolución cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLIQUESE, la presente Resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad. (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decanos de Facultad, Dirección de Estudios Generales, Defensoría Universitaria, Dirección de Auditoría Interna, Dirección de Servicios Académicos, Dirección de Personal, Dirección de Gestión de Investigación Formativa, Dirección de Gestión de Calidad, Dirección de Planificación Universitaria, Dirección de Economía, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Dirección de Imagen y Promoción Institucional, Dirección del Órgano de Inspección y Control y Direcciones Administrativas, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN

R – UANCV; VICE RECTORADOS; SUNEDU; COMISION DE LICENCIAMIENTO, DECANOS DE FACULTAD;

DIRECCIONES: SA, AI; IGIF; GC; P; PU; E; AJ; SG; TIT; RSU; IPI; CI, y demás Direcciones;

UNIDADES: CAA; UDUE; USGMC; SAEI; y demás Unidades administrativas. INTERESADOS; ARCH. FCOP/HNCA/fnsv.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Aprobado:
Resolución N°458-2025-UANCV-CU-R
Fecha: 30/10/2025
Código: REG-MI-06.02-001
Página 2 de 12

PRESENTACIÓN

La responsabilidad social universitaria (RSU) se ha constituido como parte fundamental del proceso de mejora continua de la educación superior, según la Ley Universitaria N°30220 Artículos 124° y 125°, la cual está siendo promovida por la superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) y el Sistema Nacional de Evaluación, acreditación y Certificación de la Calidad educativa (Sineace) con la finalidad de articular a la Universidad con la sociedad y su entorno.

La responsabilidad social universitaria tiene carácter transversal porque articula la gestión administrativa de la universidad con sus funciones centrales de docencia, investigación y extensión o proyección social, es por eso que la RSU debe entenderse como una visión integral que abarque todas las funciones de la universidad incluidas las que el estado busca mejorar. Se considera que la RSU debe de responder a las necesidades de transformación social del entorno y del país por medio de la gestión ética y eficiente de sus procesos y funciones, promoviendo entre otros impactos, el socio ambiental positivo para el logro del desarrollo humano sostenible es por eso que se encuentra alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (N°13: acción por el Clima y N°17: alianzas para lograr los objetivos).

Este marco normativo garantiza que la RSU en al UANCV sea un pilar transversal de su quehacer académico, investigativo y de proyección social, alineado con los principios de equidad, inclusión, sostenibilidad, pertinencia y compromiso con el desarrollo territorial.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Félix Cristóbal Ochatoma Paravicino
RECTOR

	UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”	Aprobado:
		Resolución N°458-2025-UANCV-CU-R
		Fecha: 30/10/2025
		Código: REG-MI-06.02-001
		Página 3 de 12

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. GENERALIDADES

El Marco Normativo de Responsabilidad Social Universitario tiene como objetivo normar, guiar y establecer procedimientos adecuados en la planificación, aprobación, gestión, monitoreo y evaluación de las actividades que la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" desarrolle en materia de Responsabilidad Social Universitaria (RSU), bajo un enfoque de procesos, garantizando la mejora continua y formación integral del estudiante, con transparencia y eficiencia, con observancia del interés superior del estudiante.

Artículo 2.

El Área de Responsabilidad Social Universitaria es la instancia responsable de diseñar, implementar, ejecutar y evaluar las acciones establecidas en el POI y PEI que buscan promover el desarrollo humano y sostenible de su entorno.

CAPÍTULO II

MARCO LEGAL

Artículo 3. MARCO LEGAL

El Marco Normativo tiene como base legal:

1. Constitución Política
2. Ley Universitaria N° 30220 – artículo 124°
3. Reglamento General universitario, Resolución N° 0023-2025-UANCV-AU-R.
4. Resolución de Consejo Directivo N.° 043-2020 SUNEDU – Condiciones Básicas de Calidad 1.5
5. Estatuto de la UANCV, Resolución N° 0023-2025-UANCV-AU-R.
6. Modelo Educativo, Resolución N° 418-2025-UANC-CU-R.
7. Mapa de Procesos Universitaria Resolución N° 417-2025-UANCV-CU-R.
8. Políticas institucionales de RSU.
9. Instrumentos de Gestión (PEI, POI, PDI, Estatuto)
10. Reglamento de Servicio Social Universitario
11. Objetivos de Desarrollo Sostenible
12. Convenios y alianzas



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. Félix Cristóbal Ochatoma Paravicino
RECTOR

	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"	Aprobado: Resolución N°458-2025-UANCV-CU-R
		Fecha: 30/10/2025
		Código: REG-MI-06.02-001
		Página 4 de 12

CAPÍTULO III DE LOS FINES Y OBJETIVOS

Artículo 4. FINES

De los Fines: Fomentar una cultura institucional orientada al compromiso con el desarrollo regional sostenible, la equidad social y la participación ciudadana, fortaleciendo la formación integral de los estudiantes y promoviendo el involucramiento activo de la universidad en la solución de problemáticas públicas del entorno regional.

Artículo 5. OBJETIVOS

1. **Objetivo General:** Impulsar la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) como eje transversal de la formación profesional, la investigación y la proyección social de la carrera, para contribuir con el desarrollo territorial sostenible de la región Puno.
2. **Objetivos Específicos:** Impulsar la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) como eje central de la formación profesional, a través de acciones de vinculación permanente con el entorno, poniendo en marcha mecanismos de interacción con las partes interesadas y desarrollando acciones de sostenibilidad ambiental y atención a la diversidad

Generación de redes de conocimiento, con instituciones académicas nacionales e internacionales, orientadas a la internacionalización del currículo y la investigación, la UANCV desarrollara alianzas institucionales y redes de colaboración con casas de estudios y centro de investigación de otros países, a fin de aumentar las posibilidades de movilidad estudiantil y profesional, considerando que la universidad es un centro académico destinado a la cooperación internacional.

Artículo 6. ENFOQUE DE PROCESOS

La gestión universitaria se organiza mediante procesos misionales, estratégicos y de apoyo, que son documentados, medidos, evaluados y mejorados continuamente. Este enfoque permite una gestión sistémica, eficiente y orientada a resultados.

Artículo 7. MAPA DE PROCESOS

El Mapa de Procesos Universitaria, constituye la representación gráfica de los procesos de la UANCV, mostrando su secuencia, interacción y clasificación. El reglamento de

	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"	Aprobado: Resolución N°458-2025-UANCV-CU-R
		Fecha: 30/10/2025
		Código: REG-MI-06.02-001
		Página 5 de 12

Responsabilidad Social Universitario, se encuentra ubicado en Proceso misional, Proceso nivel 0: Responsabilidad Social Universitario.

CAPÍTULO IV

ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 8. ESTRUCTURA

La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria cuenta con la siguiente estructura orgánica.

Órgano de Dirección

Director de Responsabilidad Social Universitaria

Órganos de línea

- Unidad de extensión universitaria
- Unidad de gestión ambiental

Órganos de apoyo

- Comisiones de responsabilidad social de cada facultad y/o escuela profesional

Artículo 9. DIRECCIÓN DE RSU

La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria (DRSU) es órgano de línea de la UANCV depende estructuralmente del vicerrectorado académico, tiene relación directa con las facultades y/o escuelas profesionales mediante sus coordinadores de responsabilidad social, encargada de planificar, organizar, dirigir, controlar proyectos de investigación, proyección social, extensión universitaria y medio ambiente.

Artículo 10. UNIDAD DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

La unidad de extensión universitaria debe propiciar el involucramiento de toda la comunidad universitaria (docentes, estudiantes y administrativos) con la problemática

	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"	Aprobado: Resolución N°458-2025-UANCV-CU-R
		Fecha: 30/10/2025
		Código: REG-MI-06.02-001
		Página 6 de 12

social a través de proyectos y eventos académicos a favor de la sociedad y la comunidad universitaria.

Artículo 11. UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

La unidad de gestión ambiental es la encargada de establecer políticas de gestión ambiental que permitan a los estudiantes, egresados y graduados sobre la mitigación del impacto ambiental en la sociedad.

CAPÍTULO V

PROYECTOS O ÁREAS DE RSU A DESARROLLAR

Artículo 12.

La UANCV orientará sus acciones de RSU en las siguientes áreas estratégicas, alineadas con el Objetivo Estratégico 03 del PEI y el Plan de Desarrollo de RSU:

1. Plan de Responsabilidad Social Universitaria elaborado e implementado por la UANCV:
 - a. Plan de Responsabilidad Social implementado
2. Proyectos de Responsabilidad Social implementado por docentes, estudiantes y personal administrativo de la UANCV.
 - a. Número de proyectos de responsabilidad Social implementados.
3. Sostenibilidad ambiental y atención a la diversidad:
 - a. Campañas de conservación ambiental, arborización, inclusión digital, capacitación en ciberseguridad, gestión de residuos, uso eficiente de recursos.
4. Formación integral con enfoque social:
 - a. Integración de la RSU en el currículo mediante el Servicio Social Universitario, talleres comunitarios y prácticas pre profesionales con impacto social.
5. Extensión y Proyección Social:



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

[Signature]

Dr. Félix Cristóbal Ochatoma Paravicino
RECTOR

	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"	Aprobado:
		Resolución N°458-2025-UANCV-CU-R
		Fecha: 30/10/2025
		Código: REG-MI-06.02-001
		Página 7 de 12

- a. Programa dirigido a comunidades educativas, gobiernos locales y organizaciones sociales.

CAPÍTULO VI

MECANISMOS DE INCENTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA RSU

Artículo 13.

Para promover la participación activa en la RSU, la UANCV implementará los siguientes incentivos:

1. Reconocimiento institucional:
 - a. Otorgamiento de reconocimientos de mérito a docentes, estudiantes y personal que destaquen en acciones de RSU.
 - b. Créditos extracurriculares para estudiantes.
 - c. Reconocimiento en evaluación de desempeño docente y méritos académicos.
2. Bonificaciones y estímulos académicos:
 - a. Inclusión de la participación en RSU como criterio de evaluación docente.
 - b. Valoración de proyectos de RSU en concursos de méritos, ascensos y categorización docente.
3. Créditos curriculares y certificación:
 - a. El Servicio Social Universitario se reconoce con créditos académicos obligatorios.
 - b. Certificación oficial de participación en proyectos de RSU para estudiantes y egresados.
4. Apoyo logístico y financiero:
 - a. Asignación del 2% del presupuesto institucional (Art. 114 del Estatuto y Art. 125 de la Ley Universitaria N° 30220) para financiar proyectos de RSU.
 - b. Acceso a fondos concursables, convenios y cooperación internacional gestionados por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.
5. Movilidad:



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. Félix Cristóbal Ochotoma Paravicino
RECTOR

	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"	Aprobado: Resolución N°458-2025-UANCV-CU-R
		Fecha: 30/10/2025
		Código: REG-MI-06.02-001
		Página 8 de 12

- a. Estímulo a docentes y estudiantes mediante convenios internacionales de cooperación.

CAPÍTULO VII

PROCEDIMIENTOS DE MONITOREO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RSU

Artículo 14.

El monitoreo será sistemático, participativo y orientado a la mejora continua:

1. Instancias responsables:
 - a. Comités de RSU por escuela profesional.
 - b. Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.
 - c. Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación.
2. Instrumentos de seguimiento:
 - a. Informes anuales de avance de proyectos.
 - b. Fichas técnicas de indicadores del PEI y Plan de RSU.
 - c. Plataforma digital de registro y gestión de proyectos de RSU.
3. Evaluación periódica:
 - a. Monitoreo continuo (informes mensuales)
 - b. Evaluación semestral de proyectos.
 - c. Medición anual de indicadores:
 - Número de acciones de proyección social, por año.
 - Número de eventos académicos, por año
4. Retroalimentación y mejora:
 - a. Reuniones de evaluación semestrales con actores involucrados.
 - b. Reestructuración de proyectos y reasignación presupuestal según resultados (Plan de RSU)

	UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”	Aprobado: Resolución N°458-2025-UANCV-CU-R
		Fecha: 30/10/2025
		Código: REG-MI-06.02-001
		Página 9 de 12

CAPÍTULO VIII

BENEFICIARIOS

Artículo 15.

Los beneficiarios de la participación en la RSU pueden ser internos y externos:

Internos: estudiantes, docentes, personal administrativo y egresados.

1. Para los estudiantes:
 - a. Formación integral con enfoque ético, crítico y social.
 - b. Desarrollo de competencias ciudadanas y profesionales.
 - c. Acceso a becas, movilidad y oportunidades de inserción laboral.
2. Para los docentes:
 - a. Fortalecimiento del perfil investigativo y de vinculación.
 - b. Reconocimiento en evaluaciones de desempeño y producción intelectual.
3. Para la comunidad y el entorno:
 - a. Soluciones concretas a problemáticas locales.
 - b. Acceso a servicios universitarios (salud, educación, asesoría técnica).
 - c. Fortalecimiento del tejido social y del desarrollo sostenible.

Externos: comunidades campesinas, organizaciones sociales, instituciones educativas de nivel básico y medio. Gobiernos locales, pequeñas empresas locales, instituciones nacionales e internacionales.

CAPÍTULO IX

PARTICIPANTES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Artículo 16.

La RSU es un compromiso compartido que involucra a:

1. Estudiantes: como actores principales en la ejecución de proyectos (Servicio Social, voluntariado, prácticas).
2. Docentes: responsables y/o formadores, investigadores y tutores de proyectos de RSU.



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Dr. Félix Cristóbal Ochatoma Paravicino
RECTOR

	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"	Aprobado: Resolución N°458-2025-UANCV-CU-R
		Fecha: 30/10/2025
		Código: REG-MI-06.02-001
		Página 10 de 12

3. Personal administrativo: en la gestión, logística y apoyo operativo.
4. Graduados: como aliados estratégicos y mentores en iniciativas comunitarias, participación en proyectos comunitarios y redes profesionales.
5. Comisiones de RSU: en la planificación, financiamiento y supervisión de proyectos.

CAPÍTULO X

ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN

Artículo 17.

Estas son las estrategias para la fomentación de participación:

1. Campañas de Sensibilización (ambiental, social y cultural) y formación:
 - a. Talleres de inducción a la RSU en el ingreso estudiantil y docente.
 - b. Inclusión de la RSU en el Modelo Educativo Institucional.
2. Articulación curricular:
 - a. Vinculación de asignaturas y planes de estudio con nodos problemáticos del entorno
3. Comunicación y visibilización:
 - a. Difusión de logros mediante boletines, redes sociales y eventos institucionales.
 - b. Participación en ferias de innovación social y encuentros regionales.
 - c. Mediante medios digitales, y jornadas universitarias.
4. Incentivos simbólicos y materiales:
 - a. Concursos de proyectos de RSU con premiación institucional.
 - b. Publicación de buenas prácticas en revistas y repositorios universitarios.

	UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”	Aprobado:
		Resolución N°458-2025-UANCV-CU-R
		Fecha: 30/10/2025
		Código: REG-MI-06.02-001
		Página 11 de 12

CAPÍTULO XI

IMPACTO QUE SE ESPERA ALCANZAR

Artículo 18.

Al finalizar el 2031 alcanzaremos los siguientes impactos:

Académico: mejora en la formación integral y competencias socio-profesionales de los estudiantes.

Social: atención a necesidades de comunidades vulnerables, fomento de la equidad y la participación ciudadana.

Ambiental: promoción de prácticas sostenibles en la comunidad universitaria y en el entorno regional.

Institucional: fortalecimiento del licenciamiento, acreditación y posicionamiento de la UANCV.

Artículo 19.

Al año 2031, la UANCV espera alcanzar los siguientes resultados de acuerdo al plan estratégico (OE.3)

1. 18 acciones de proyección social.
2. 8 eventos académicos para estudiantes.
3. Fortalecimiento de la pertinencia institucional y cumplimiento del Componente 5.2, Indicador 27 del modelo de licenciamiento de SUNEDU.

Este impacto contribuirá al desarrollo sostenible de la región Puno, la formación de profesionales comprometidos con la sociedad y la consolidación de la UANCV como universidad socialmente responsable.

Fundamento Normativo

1. Ley Universitaria N° 30220 (Arts. 124 y 125).
2. Estatuto UANCV 2025 (Arts. 114).
3. Plan Estratégico Institucional (Objetivo Estratégico 3).

	UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”	Aprobado: Resolución N°458-2025-UANCV-CU-R
		Fecha: 30/10/2025
		Código: REG-MI-06.02-001
		Página 12 de 12

4. Plan Operativo Institucional.
5. Plan de Desarrollo de RSU.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la instancia pertinente y de acuerdo a la estructura de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”.

Segunda: El presente reglamento entrara en vigencia a partir de su aprobación en consejo universitario.



 UNIVERSIDAD ANDINA
 NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
 Dr. Félix Cristóbal Ochatoma Paravicino
 RECTOR